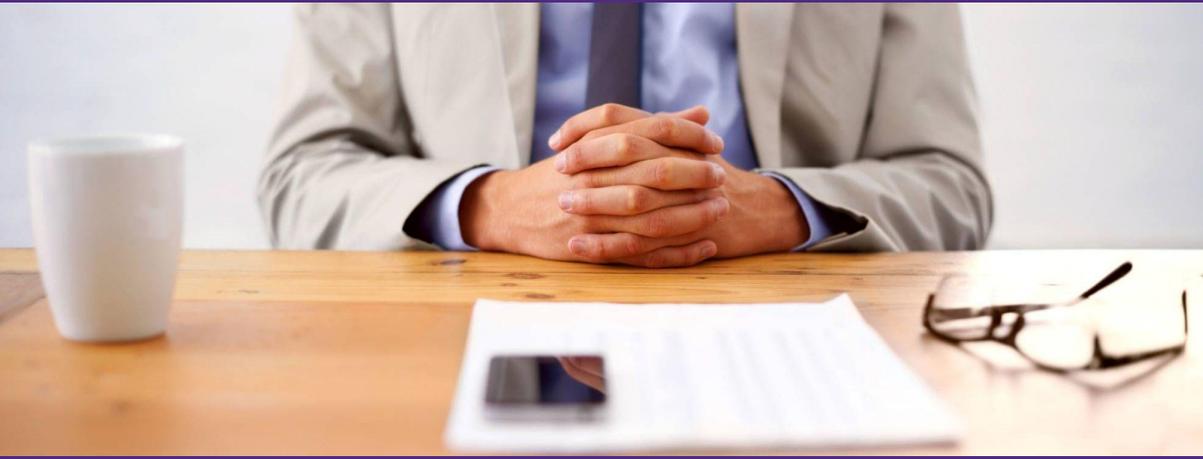


Últimas Noticias



Persona natural - Obligaciones que se derivan de la situación de control empresarial

La SuperSociedades, en Oficio 220-121037 del 30 de agosto de 2021, precisó que las personas naturales que ejercen control sobre una sociedad deberán cumplir las obligaciones que se generan por la situación de control o de grupo empresarial, según sea el caso. Entre estas obligaciones se encuentran la de inscribir la situación de control o grupo empresarial y la de presentar estados financieros consolidados.

Sin embargo, esta Entidad aclara que una persona natural que ejerce control sobre una sociedad, no se convierte automáticamente en comerciante por ese solo hecho (su situación se debe analizar a la luz del artículo 10 y siguientes del Código de Comercio, para establecer si es comerciante).

Para el caso de la persona natural no comerciante (que no estaría obligada a llevar contabilidad), la obligación de presentar estados financieros consolidados recae sobre la subsidiaria con mayor patrimonio, la cual deberá presentar estados financieros combinados.

Se recuerda que el control, en términos generales, es el sometimiento del poder de decisión de una sociedad a la voluntad de otra u otras personas. [>Leer más](#)

Cambio de razón social y precisiones respecto al embargo de acciones

La SuperSociedades, en Oficio 220-134472 del 21 de septiembre del 2021, precisa que con el cambio de razón social de una sociedad (reforma estatutaria) no se ve afectada la responsabilidad, respecto a las obligaciones frente a terceros y a las obligaciones a cargo de los socios.

Así mismo, esta Entidad señaló que la razón social de una sociedad podría ser embargada. Si fuera objeto de embargo, la sociedad no la podría vender, transferir o gravar.

La SuperSociedades también recordó que las acciones que se encuentren en litigio se pueden enajenar o vender para lo cual se necesita el permiso del juez del proceso judicial; si se trata de acciones embargadas, adicionalmente, se debe pedir autorización a la parte actora o demandante en el proceso judicial, para poder vender las acciones. [>Leer más](#)

Determinación del valor de las acciones al ejercer el derecho de retiro

En Oficio 220-132131 del 15 septiembre de 2021, la SuperSociedades indicó que el valor de las acciones (cuotas o partes de interés) de una sociedad, que serán reembolsadas al accionista que ejerce el derecho de retiro, se determina por acuerdo de las partes; a falta de acuerdo, la Cámara de Comercio debe nombrar un perito que determine el valor (Ley 222 de 1995).

Se recuerda que el derecho de retiro es la posibilidad (en ciertas condiciones) que tienen los socios de retirarse de la sociedad en los casos de fusión, escisión y/o transformación de la sociedad. [>Leer más](#)

¡Mañana! Aún puedes inscribirte



Grant Thornton

Retomando las obligaciones de Precios de Transferencia e implicaciones por la no presentación.

20 de Octubre
8 am - 9 am

Evento Gratuito
Seminario Virtual
<https://www.grantthornton.com.co/>

Expositora:
Ana Yedith Cepeda Chaparro
Gerente de Precios de Transferencia

Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales, cuenta con amplia experiencia en el tema de Precios de transferencia. Due Diligence, y consultoría en diversos temas tributarios a favor de clientes locales y compañías multinacionales.

" Retomando las obligaciones de Precios de Transferencia e implicaciones por la no presentación".

Importante conocer que el régimen de Precios de Transferencia se divide en diferentes obligaciones, la notificación País por País, Declaración Informativa e Informe Local que debieron ser presentadas en el mes de septiembre, pero tenga en cuenta que si es Sucursal le aplica el informe de Atribución de Rentas y Ganancias ocasionales.

Evento gratuito. Hora: 8:00 am-9:00 am
Fecha: 20 de Octubre de 2021

[Inscríbete AQUÍ](#)

Servicios Legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

[¡Contáctenos!](#)

¡Conoce Nuestros Servicios Legales!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

"No hay inversión más rentable que la del conocimiento".

Benjamin Franklin.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS